

Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	Solicitud de condonación de multas, conforme al artículo 74 del CFF, en Autocorrección (Adeudos no notificados)
¿En qué consiste?	El SAT tiene facultad de condonar multas. Este trámite es aplicable a aquellos contribuyentes a quienes el SAT les está practicando una auditoría (Visita domiciliaria o revisión de gabinete).
¿Cuándo se realiza?	Antes de que el SAT emita la resolución que determine el crédito fiscal.
¿Para qué se realiza?	Para que el SAT le perdone el pago de una parte de la multa.

● Paso Único.

Acérquese a la oficina del SAT que le está practicando la auditoría.

Antes de que se emita la resolución que determina el crédito fiscal derivado de la auditoría que el SAT le está practicando, acérquese a la oficina del SAT que le está practicando la auditoría y solicite información de cómo puede solicitar la condonación de multas a su cargo con motivo de la auditoría practicada.